

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 17-99

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, con la asistencia de los Magistrados Orlando Aguirre Gómez quien preside, Rodrigo Castro Monge, los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Dr. Oscar González Camacho y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

Se entra a conocer el Concurso N° 36-99 "Programa de Alta Dirección Pública III (PADP) a desarrollarse en el INCAE, Alajuela, del 01 al 16 de junio de 1999.

*Luego de revisar la nómina con los diferentes participantes **SE ACORDO** recomendar a la Corte Plena el otorgamiento de la beca respectiva a los Licenciados **Luis Barahona Cortés** y **José Luis Calderón Flores**.*

ARTICULO III

Se conoce el Oficio N° 549-JP-99 suscrito por el Jefe y Subjefe del Departamento de Personal en relación con las becas otorgadas por el Poder Judicial desde enero de 1995 a febrero de 1999. El informe señala:

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo de Personal, me permito remitirle el estudio de las becas otorgadas por el Poder Judicial durante el período que abarca desde 1995 a febrero de 1999. Para la recolección de la información se utilizaron los registros y archivos existentes en el Departamento de Personal en el periodo de muestra, así como las actas del Consejo Superior y Corte Plena que se relacionan con el tema, también se verificó la información en el expediente personal de cada empleado beneficiado.

En el primer informe que sobre este mismo particular se efectuó en 1994, se consideró el período que va de 1991 a 1994, del cual cabe traer a colación las siguientes frases:

La capacitación y especialización de los funcionarios judiciales deber ser una de las funciones de prioritario interés institucional, ya que una sólida formación tendrá repercusiones positivas en la labor que cotidianamente enfrenta el Poder Judicial. Constituye un esfuerzo del Estado, y del Poder Judicial en forma particular, que se espera rinda frutos adecuadamente.

Por estas razones y ante la limitación de recursos para hacer extensivo este tipo de beneficio, se requiere que la designación de personas y el establecimiento de áreas prioritarias de capacitación, descansen en criterios técnicos surgidos como consecuencia de identificar las necesidades existentes.

Es impostergable formular un plan de corto y mediano plazo de becas, lo que presupone la expresión en un documento escrito, de un conjunto de decisiones ordenadas y coherentes, orientadas a alcanzar determinados objetivos, así como fijar los lineamientos básicos para su funcionamiento.

Como producto del estudio de los resultados que determinaron este primer trabajo cada año el Consejo de Personal define los lineamientos generales y las áreas de mayor interés institucional, mismas que son aprobadas por la Corte Plena. El detalle general por servidor judicial al que se le ha entregado el beneficio de una beca aparece indicado en los dos primeros cuadros que aparecen al final del informe, en uno se efectúa un detalle por año y en el otro por orden alfabético, sobre la base de esa información se obtienen cada uno de los cuadros subsiguientes.

I- ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS OTORGADAS POR EL PODER JUDICIAL ENTRE 1995 A 1999.

Para determinar con claridad cuál ha sido el comportamiento en la asignación de becas, se hizo necesario elaborar un cuadro resumen general, donde se detallan todas aquellas otorgadas en el periodo de estudio, como por ejemplo nombre, puesto en el que se le otorgó el beneficio, periodo, especialidad, lugar y si aparece en su expediente algún tipo de informe que garantice el cumplimiento del contrato establecido entre el Poder Judicial y la persona, las cuales pueden observarse en el anexo No. 1.

De los datos presentados en este anexo, se obtienen las siguientes consideraciones:

1.- En el periodo objeto de estudio se han otorgado un total de 144 becas, de las cuales 91 corresponden a becas nacionales y 53 a becas al exterior, lo que representa un incremento significativo dado que para el periodo 1991-1994 se otorgaron en total 53 becas.

2.- La distribución porcentual de las becas según especialidad, cantidad y su porcentaje se pueden observar en el cuadro No. 1, del mismo se desprende que el área más favorecida en el otorgamiento de becas corresponde a la Penal con un 40% del total, seguida por el derecho civil con un 15%, en términos generales un 82% de las becas se otorgan al área sustantiva de la Institución .

3.- Para una mejor ilustración la distribución porcentual de las becas según especialidad se muestra en el siguiente gráfico.

4.- En relación con las becas al exterior, se otorgaron un total de 53, es decir un 36.80% del total. La distribución de esas 53 becas se detalla en el cuadro No. 2, del mismo se infiere que el área de la judicatura se le ha otorgado un 33.96% del total, seguido por los Abogados Asistentes con un 22.64%, y la Defensa y el Ministerio Público con un 15.10% entre ambos. Por ende es el sector de profesionales en derechos a los que en términos generales se ha beneficiado con mayor cantidad de becas al exterior, ya que en conjunto llegan al 80%.

5.- El país donde se han recibido mayor cantidad de becados es España con 32 (60.37%), seguido de Estados Unidos de América con 8 participantes (15.09%). Chile cuenta con 2, Francia con 2, Escocia con 2.

6.- En relación con las becas en Costa Rica, se otorgaron un total de 91, es decir un 63.20 del total. La distribución de esas 91 becas se detalla en el cuadro No. 3, del mismo se infiere que el área de judicatura se le otorgó un 51.65% del total de becas, seguido por los Defensores Públicos con un 15.38% y el Ministerio Público con un 12.09%. En general el área del derecho posee una cuota mayor al 86.81% del total de becas nacionales.

7.- La distribución de las becas al exterior y nacionales de conformidad con el cargo ocupado por el servidor judicial al momento del beneficio se detalla en los Cuadros 4 y 5. Como se observa, tanto jueces (incluye Alcaldes, Actuarios) como Abogados Asistentes, Defensores Públicos y Fiscales, son el rango de funcionarios que han sido beneficiados con la mayor cantidad de becas. Lo que si es notable es que la distribución es mucho mejor que la existía en 1994, ya que en ese entonces existía una relación un tanto desequilibrada, situación que se soluciona en este periodo, tal y como se observa al comparar los puestos de Abogado Asistente y Jueces (Alcaldes, Actuarios), los datos de ambos hitos son los que se muestran seguidamente:

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE BECAS AL EXTERIOR SEGÚN
CARGO
1994 vrs 1999**

Puesto	Porcentaje 1994	Porcentaje 1999
Abogado Asistente	50%	23%
Jueces (Varios)	25%	34%

8.- Cabe destacar que el periodo 1995 a 1999 se ha incrementado las becas hacia otros sectores del Poder Judicial, como por ejemplo el Organismo de Investigación Judicial en sus diversas áreas, así como un menor grado al área administrativa, situación que se infiere del análisis de los cuadros uno al cinco.

9.- En relación con los servidores que deben rendir un informe de su accionar en el desarrollo de la actividad académica, en el anexo 1 se detalla la situación de cada becado, de la siguiente manera:

a.- A Las personas que se encuentran en proceso de estudio o bien que ya concluyeron se les indica en la columna informe, la fecha en que lo presentó, así como el ente en donde se conoció su gestión, en caso que no existan datos disponibles se indica con las siglas “N.I.”, o sea No Información Disponible.

b.- En la columna denominada “Finalizó”, se detalla el resultado de la investigación para determinar si las personas han concluido satisfactoriamente sus estudios, tomando como base la información disponible en el expediente personal y en el expediente que sirve de base para el reconocimiento de la carrera profesional, aquí se identifican los datos con las siglas de “CT” que indica que el servidor presenta atestados tales como Títulos o Certificaciones que implican la finalización satisfactoriamente de la especialidad, maestría o doctorado. La sigla “ST” implica que el servidor finalizó las materias correspondientes pero que está en el proceso de diseño de su tesis de grado. En caso de no contar con datos disponibles se refleja con las siglas “N.I.”, o sea No Información disponible. En caso que el funcionario no haya finalizado aún su posgrado se indica con un guión, otra situación que puede existir es el no otorgamiento del beneficio, o bien que el servidor no concluyó o renunció.

c.- De la cuantificación de los datos se infiere que 66 personas han comprobado satisfactoriamente la conclusión de la beca correspondiente, de 41 personas no se cuentan con datos que impliquen la finalización de sus estudios, dos servidores concluyeron las materias pero resta la confección de su tesis.

10.- Del análisis de los datos del ítem anterior es dable concluir la necesidad que se establezca una estandarización del tipo de informe que el becado rinde, ya que se pueden observar desde informes escuetos, hasta algunos que detallan aspectos que no interesan al Poder Judicial, además la periodicidad es totalmente variable y depende de cada becado, pese a que en contrato existen pautas claras sobre el particular, por ende se recomienda la confección de un instrumento para este particular”.

***SE ACORDO:** Tener por presentado el anterior informe y solicitar a aquellos funcionarios cuya beca culmina en la obtención de un título académico que al cierre de este informe no se encuentre acreditado, su presentación dentro del término de cinco días siguientes a la recepción de este acuerdo. Copia del informe se trasladará al Consejo Superior y Corte Plena para lo de su cargo.*

ARTICULO IV

El Consejo de Personal en sesión celebrada el 25 de marzo artículo X conoció la impugnación sobre la terna N° 111-99 para el puesto de Encargado de Unidad del Organismo de Investigación Judicial en el Departamento de Investigaciones Criminales, acordándose denegarla por cuanto en criterio de este Consejo no se exponían razones suficientes para excluir a uno de los candidatos.

*El Licenciado **Carlos Alpízar Alfaro** en Oficio N° DICR-0439-99 del 26 de abril en curso manifiesta:*

“Sirva la presente para saludarlo con el respeto de siempre y a la vez para someter a su digna consideración las razones y motivos por lo que es criterio de esta Jefatura Departamental que la terna N° 111-99, para el puesto de Encargado de Unidad O.I.J. de la Sección Delitos Sexuales Familia y Control la Vida, no reúne las expectativas que se proyectan para dicha Sección, esto por lo siguiente:

La Oficial Emilia Damazzio, desde siempre se ha caracterizado por su espíritu incondicional al servicio de la policía, destacándose por su mística, disciplina y honestidad siendo que también en diferentes ocasiones ya sea como Miembro de la Unidad de Negociadores o situaciones de crisis como el caso reciente de secuestro de los Chinos en el mes de octubre recién pasado, su participación siempre ha sido activa, liderando unida de investigación prácticamente en horarios continuos de días y noches enteras hasta tanto la situación fuera controlada.

Asimismo podemos observar con base en el Oficio N° 355-JP-99, suscrito por su persona que dicha funcionaria no presenta dentro de sus registros suspensiones ni correcciones disciplinarias, presentando una calificación de servicio de 97.38%.

Por otra parte según el oficio referido ella presenta dentro del Registro de Elegibles un promedio de 77.46% para el puesto que nos ocupa, nota que con vista en la terna impugnada es superior al segundo y tercer participante ya que las calificaciones de Reynaldo Castro Jiménez es de 77.28% y de Víctor H. Villalobos es de 73.25%, las cuales son inferiores a la calificación de elegible de la señora Damazzio, por otra parte los tres concursantes de dicha terna han sido sancionados disciplinariamente; en el caso particular de Reynaldo Castro actualmente se tramita la sumaria Administrativa N° 466-98, por aparente incumplimiento de funciones y conducta indebida, tanto así que por esta razón y otras circunstancias de conveniencia fue que a este funcionario se le suspendió el nombramiento interino como Jefe de la Sección de Menores, en tanto que los roces y problemas que tuvo con el Ministerio Público salieron fuera de control. De igual forma podemos referir que durante estos cuatro meses de labor de la Oficial Damazzio como Encargada de Unidad en la Sección en cuestión, su desempeño ha sido excelente y destacado con muy buenos resultados tanto así que la Fiscalía Adjunta del Ministerio Público ha hecho manifestaciones de complacencia y satisfacción por la coordinación que se ha estado llevando a cabo con esta funcionaria, lo cual hace que las relaciones OIJ-Ministerio Público sean estrechas y muy cordiales.

Finalmente es menester considerar que cuando un funcionario da buen rendimiento en el cargo que desempeña es importante y necesario valorar esta situación aprovechando el recurso humano ha disposición que a veces es tan difícil de encontrar con las disposiciones y características que se requieren”.

*Por otro lado los Fiscales Licdas. **Lilliam Gómez Mora, Mayela Pérez Delgado, Andrea Murillo Fallas** y el Lic. **Simón Angulo Angulo** Integrantes de la Sección de Delitos Sexuales, Familia y Contra la Vida en oficio fechado 05 de mayo recomendaron que se nombrara en dicho puesto a la señora Emilia Damazzio Solano quien se desempeña en dicho cargo.*

*Por otro lado la señora **Emilia Damazzio Solano** mediante oficio fechado 06 de mayo indica:*

“Por medio de la presente le saludo muy respetuosamente, y a la vez le solicito sea RECONSIDERADA mi petición para ser incluida en la terna del puesto de Encargada de Unidad, de la Sección de Delitos Sexuales, Familia y Contra la Vida, por las razones que a continuación expongo:

1. He laborado para la Institución desde hace dieciséis años, logrando durante todo este tiempo obtener mediante cursos recibidos dentro y fuera del país y la participación activa en varias oficinas del O.I.J., la experiencia necesaria para asumir las responsabilidades que este puesto amerita.
2. He liderado grupos en varias investigaciones de relevancia, ya que por los conocimientos adquiridos durante esos años, se me ha dado la confianza en diferentes oportunidades para asumir la dirección de dichos trabajos.
3. Desde principios del año 1994 pertenezco a la **Unidad de Negociadores**, en la cual también he aportado la disposición necesaria para coadyuvar en las investigaciones de varios secuestros y similares logrando cumplir efectivamente con la labor encomendada.
4. También pertenezco a **la Unidad P.M.I.** (Custodia a personas muy importantes), con la que he participado en diferentes actividades las que han culminado de forma positiva. Información que entre otras consideraciones el Lic. Carlos Alpízar, Subjefe del Departamento de Investigaciones Criminales, hace de su conocimiento mediante notas DICR 439-99 y DICR 463-99.
5. Desde enero del presente año y hasta la fecha, ocupo en forma interina el puesto en mención, en el cual he realizado una muy buena labor, incluyendo la dirección de cuatro operativos de **PROXENETISMO** en donde los resultados fueron positivos. De esta forma y con el entusiasmo que siempre me ha caracterizado para laborar con eficiencia en esta Institución, he logrado tener una relación armoniosa, tanto con los compañeros de la Oficina, como con los señores Fiscales del Ministerio Público con quienes la Dirección Funcional ha sido coordinada obteniendo excelentes resultados".

Luego de un amplio intercambio de opiniones y tomando en cuenta lo expuesto por el Lic.

*Alpízar en torno al candidato Reynaldo Castro Jiménez, **SE ACUERDA** acoger el recurso interpuesto y por lo tanto aprobar la impugnación de la terna 111-99. Tomando en consideración que el Manual de Puestos establece que motivos de conveniencia y*

oportunidad pueden permitir otra selección, se autoriza a la señora Emilia Damazzio Solano a formar parte de la terna referida.

ARTICULO V

La Sección de Reclutamiento y Selección mediante informe RS-CP-018-99 indica: Mediante oficio N°249-E-99, fechado 7 de abril del año en curso, el señor Gonzalo Bado Zúñiga, en su condición de Jefe de la Sección de Estupefacientes, con el aval del Lic. Carlos Alpízar Alfaro, Subjefe del Departamento de Investigaciones Criminales, impugna la terna adjunta N° 141-99 por considerar que sus integrantes no reúnen los requisitos necesarios para el adecuado desempeño de ese cargo.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

- *El pasado 22 de marzo del año en curso, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la terna 141-99, integrada por los siguientes oferentes con su respectiva calificación:*

1. MACHADO RAMIREZ JOSE M.	94.48 %
2. BORBON BARRANTES ALVARO	74.11 %
3. RODRIGUEZ CHAVARRIA ALCIDES	70.34 %

- *De acuerdo con el Manual Descriptivo de Clases que maneja este Departamento, los requisitos para el puesto de Encargado de Unidad del O.I.J. son los siguientes:*
 - *Segundo año universitario aprobado en una carrera que capacite para el desempeño del puesto.*
 - *Haber ocupado el cargo de “ Oficial de Investigación 3 “, por un lapso no menor de un año.*

- *Lo anterior, salvo que motivos de conveniencia u oportunidad ameriten otra elección.*
- *Mediante concurso No. 08-99, esta Sección publicó las dos plazas vacantes para el cargo de interés en la Sección de Estupefacientes, así como otras dos plazas asignadas a la Sección de Delitos Sexuales, Familia y Contra la Vida (Terna 111-99).*
- *Se inscribieron únicamente siete oferentes, de los cuales seis resultaron elegibles para cualquiera de los dos despachos, entre ellos se encuentran los integrantes de la terna que nos ocupa; además cabe mencionar que uno de los elegibles al ser consultado, no aceptó formar parte de las ternas, por lo cual al señor Machado Ramírez se le incluyó en ambas, ocupando por su promedio el primer lugar.*
- *En relación con las apreciaciones del señor Bado Zúñiga los integrantes de la terna expresan lo siguiente:*
 - ⇒ *José Ma. Machado: Considera inciertas las justificaciones del señor Bado Zúñiga en cuanto a la falta de experiencia, ya que trabajó mucho tiempo en esa Sección cuando era Jefe el señor Gerardo Lázcara, además indica que tiene preparación en cursos de manejo de informantes realizados en el extranjero, experiencia en manejo de personal pues ha fungido como jefe de Delegaciones y Subdelegaciones; primer encargado de la Oficina de Inteligencia del O.I.J., integrante del CICAD y de la Oficina de Asuntos Especiales, por lo cual tiene basta experiencia en criminología; asimismo su horario es rotativo con jornadas extensas incluso en fines de semana y días feriados.*

⇒ *Alvaro Borbón: Indica que no proceden esas justificaciones, por cuanto considera que posee la suficiente experiencia y preparación académica incluso en el extranjero, además ha sustituido en varias ocasiones al titular de su oficina por giras o permisos. Por otra parte expresa que está acostumbrado a extensas labores en diferentes horarios, lo cual no sería nada nuevo para él. En cuanto al aspecto académico, el señor Borbón reclama que en la terna no se incluyeron varios cursos y seminarios que posee, por lo que una vez revisado su expediente se procede seguidamente a indicar dicha información omitida involuntariamente, externándole al servidor las disculpas del caso por cualquier perjuicio que se le pudiera causar.*

ADiestramientos en:

- *Panorama de Técnicas de Investigación:*
- *Especialista en la escena del crimen*
- *Orientación en el uso del equipo portátil de respuesta a la escena del crimen.*
- *Técnicas de investigación y análisis de Inteligencia Criminal.*

CURSOS:

- *Área educación criminalística denominado: “Introducción a la Investigación de incendio”*
- *XXII curso básico de Investigación Criminal*
- *“Supervisión Policial”*
- *Certificado Initial Accident Investigation course at The N° VI Región Policial Driving School, Devizes.*

SEMINARIOS:

- ◆ *“Evaluación de la Investigación de la escena de Incendio provocado”*
- ◆ *“Incendio premeditados”*

MENCIONES HONORÍFICAS:

- ◆ *Obtuvo las mejores calificaciones en el XXI curso básico.*

TALLER:

- * *Prep. institucional para emergencias y desastres tecnológicas en Costa Rica.*
- * *Preparativos institucionales para emergencias tecnológicas.*

Certificado de participación en: “Ciclo de conferencias sobre pruebas criminalísticas”

5 mat. aprob. en Universidad Nacional.

Alcides Rodríguez: No está de acuerdo con esas apreciaciones en virtud de que durante muchos años ha acumulado la experiencia suficiente, incluso en puestos interinos de jefatura para aspirar a ese cargo, además considera que si no fuera una persona de confianza no estaría ocupando un puesto de Oficial del O.I.J. En cuanto al horario de trabajo, no existe mayor diferencia con lo que ahora realiza, y finalmente externa que posiblemente la idea de esa jefatura es nombrar al personal más cercano y conocido por ellos, sin embargo no es su culpa si no se encuentran elegibles.

Luego de un amplio intercambio de criterios y tomando en consideración las manifestaciones del señor Gonzalo Bado Zúñiga así como las características especiales de confidencialidad y discrecionalidad para el desempeño del puesto, se acoge la impugnación de la terna 141-99. Considerando lo señalado por el Departamento de

Personal en relación con los pocos participantes para dicho concurso lo procedente es ordenar uno nuevo para el puesto referido.

ARTICULO VI

Los señores Guillermo Carballo Alpizar y Juan Campos González manifiestan:

"Muy respetuosamente le saludamos al tiempo que nos permitimos hacer del conocimiento de ese honorable Consejo, nuestra posición con respecto a la gestión de impugnación de la terna de Encargado de Unidad de la Sección de Estupefacientes, efectuada por la Jefatura del Departamento de Investigaciones Criminales, que resolverá ese Consejo próximamente.

Durante muchos años hemos desempeñado los puestos de Oficial de Investigación 3, en propiedad en la Sección de Estupefacientes, puesto de más alto rango en esta Sección hasta el año pasado. A partir del presente año, fueron creadas las plazas de Encargados de Unidad de Tráfico Nacional e Internacional, plazas que actualmente ocupamos en forma interina, además que también hemos desempeñado en forma interina el puesto de Jefatura. La Sección de Estupefacientes, por la delicada labor que desempeña, debe contar con un personal de absoluta confianza de la Jefatura, además de otras características como lo son la experiencia en la Sección, etc.; características que creemos cumplen a cabalidad y que además pueden ser constatadas por el Departamento de Personal en nuestros expedientes.

Si bien es cierto el Departamento de Personal, como es su función, abrió el concurso correspondiente para dichas plazas nuevas, por un error involuntario y sumado a esto nuestras múltiples funciones en la Sección que requirieron dedicar nuestro tiempo y ahínco a investigaciones en proceso, no pudimos inscribirnos a tiempo, lo que no significa de ninguna manera que perdamos el interés en dichas plazas.

Para una mayor ilustración de ese Consejo, nos permitimos acompañar nuestras hojas de vida, en las cuales podrán detallar la constancia que nos ha caracterizado al servicio de la Sección de Estupefacientes".

Luego de un amplio intercambio de criterios y tomando en consideración las manifestaciones del señor Gonzalo Bado Zúñiga así como las características especiales de confidencialidad y discrecionalidad para el desempeño del puesto, se acoge la impugnación de la terna 141-99. Considerando lo señalado por el Departamento de Personal en relación con los pocos participantes para dicho concurso lo procedente es ordenar uno nuevo para el puesto referido.

ARTICULO VII

*La Licenciada **Eva María Camacho Vargas** en oficio fechado 12 de mayo en curso manifiesta:*

"Conociendo mi designación para realizar estudios de doctorado en España, acepto con complacencia y agradecimiento. A la vez solicito por intereses académicos, el apoyo económico institucional con el objeto de ingresar a la Universidad Complutense de Madrid".

SE ACORDO: *Tener por recibidas las manifestaciones de la Licda. Camacho Vargas y hacer una atenta instancia a los Magistrados Ricardo Zeledón Zeledón y Jorge Rojas Sánchez para que como Integrantes de la Comisión Coordinadora con la Universidad Complutense de Madrid realicen las gestiones necesarias para lograr el fin pretendido por la Licda. Camacho Vargas.*

ARTICULO VIII

Manifiesta el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, que en algunos despachos se encuentra vacante más de una plaza de la misma categoría, lo que conlleva a la elaboración de ternas múltiples.

El procedimiento seguido tradicionalmente en el Departamento de Personal, es el de confeccionarlas incluyendo en la primera terna a los mejores tres candidatos, y

en las subsiguiente al cuarto, quinto y sexto, y así sucesivamente. El inconveniente que este proceder conlleva, es que las personas que no resulten elegidas en la primera terna, no pueden participar en la segunda, aún y cuando posean un mejor promedio de elegibilidad.

Según se establece en el artículo 28 del Estatuto de Servicio Judicial, el Departamento de Personal debe enviar al Jefe de la oficina Judicial una terna con los candidatos más idóneos para el cargo. Tomando en consideración la teoría en Recursos Humanos, así como las interpretaciones que en lo particular ha definido la Sala Constitucional, la nota de elegibilidad es el único parámetro numérico que puede definir en forma razonablemente objetiva la idoneidad de un candidato. Por tal motivo, el procedimiento actual, en cierta forma no propicia la selección de los mejores oferentes.

Continúa refiriendo el Lic. Arroyo que el procedimiento seguido en la confección de ternas de la Judicatura se ajusta más al espíritu de la Constitución Política, la Ley de Empleo Público y el Estatuto de Servicio Judicial, ya que en la segunda terna se incluyen aquellos candidatos que no fueron seleccionados en primera instancia. Del mismo modo, este procedimiento fue avalado para un caso particular por este Consejo, en sesión del 11 de febrero de 1999, artículo IV.

Concluye el Lic. Arroyo que una situación como la mencionada se ha producido con algunas vacantes de la Sala Constitucional, y que convendría que se estandarizara el procedimiento, para así resolver inclusive la gestión que ha formulado el despacho referido.

El Magistrado Aguirre procede a explicar en mayor detalle el proceso seguido con las plazas de la Judicatura, y señala que éste garantiza la integración de ternas con los candidatos más idóneos.

*Luego de un intercambio de criterios, **SE ACORDO:** autorizar al Departamento de Personal para que en aquellos casos en donde existen varias vacantes en un mismo despacho, utilice el mismo procedimiento con que se han venido conformando las ternas en la Judicatura.*

Se levanta la sesión a las 11 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal